



CLUB ARQUITECTURA

A PARTIR DEL
1º DE SEPTIEMBRE
DE 2023

CUOTA SOCIAL

CATEGORIAS	CUOTA REAL		
	1 al 15 del Mes	16 al 31 del Mes	1 al 10 Mes Siguiente
De 3 a 5 Años	\$ 4.550.-	\$ 5.000.-	\$ 5.690.-
De 6 a 20 Años	\$ 7.050.-	\$ 7.750.-	\$ 8.810.-
Mayores de 21 Años	\$ 9.100.-	\$ 10.000.-	\$ 11.375.-
VITALICIOS 25% DE LA CUOTA SOCIAL	\$ 2.250.-	\$ 2.475.-	\$ 2.810.-
VITALICIOS ANTERIORES AL 02/06/2018 \$ 1.300.- MENSUALES			

NUEVOS SOCIOS

CATEGORIAS	DESCUENTO ABONANDO
NUEVOS SOCIOS	1 AL 30 DEL MES
De 3 a 5 Años	\$ 4.550.-
De 6 a 20 Años (Inclusive)	\$ 7.050.-
Mayores de 21 Años	\$ 9.100.-

A partir de 3 (tres) miembros menores hasta 13 años abonan cuota de ingreso solo dos mayores.

CUOTA DE INGRESO	DE 3 A 5 AÑOS	DE 6 A 20 AÑOS	MAYORES
	\$ 27.300.-	\$ 42.300.-	\$ 54.600.-

Valor carnet social \$ 1.300.-

INVITADOS NO SOCIOS

CATEGORIAS	Mayores	Menores
Lunes a Viernes	\$ 1.500.-	\$ 1.250.-
Sábados, Domingos y Feriados	\$ 1.800.-	\$ 1.500.-
MENORES HASTA 13 AÑOS		

Cada socio mayor puede traer como máximo 2 (dos) invitados para los quinchos, parrillas o confitería abonando el arancel. El invitado no podrá realizar ninguna actividad ni utilizar los vestuarios.

TENIS

VALOR PARA SOCIOS - HORARIO DIURNO	
CARNET MENSUAL	\$ 4.750.-
CARNET DIARIO DE MARTES A VIERNES	\$ 1.300.-
CARNET DIARIO SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	\$ 1.400.-

SOCIOS CON CARNET DE TENIS MENSUAL PAGO

VALOR PARA SOCIOS - HORARIO NOCTURNO		ABONO MENSUAL NOCTURNO	
CANCHA POR HORA	\$ 2.700.-	CANCHA POR HORA	\$ 9.950.-
CANCHA UNA HORA Y MEDIA	\$ 3.750.-	CANCHA UNA HORA Y MEDIA	\$ 14.050.-
CANCHA DOS HORAS	\$ 5.050.-	CANCHA DOS HORAS	\$ 18.700.-

SOCIOS QUE NO TENGAN CARNET DE TENIS MENSUAL PAGO

VALOR PARA SOCIOS - HORARIO NOCTURNO		ABONO MENSUAL NOCTURNO	
CANCHA POR HORA	\$ 3.250.-	JUGANDO UNA HORA POR SEMANA	\$ 12.250.-
CANCHA 1 HORA Y MEDIA	\$ 5.500.-	JUGANDO 1 HORA Y MEDIA POR SEMANA	\$ 17.550.-
CANCHA DOS HORAS	\$ 6.550.-	JUGANDO DOS HORAS POR SEMANA	\$ 24.100.-

CONTINÚA LA RESTRICCIÓN PARA INVITADOS NO SOCIO A JUGAR AL TENIS

LOS VALORES INDICADOS PODRAN SER MODIFICADOS EN CASO DE INCREMENTOS DE COSTOS POR INFLACIÓN, SALARIOS, ETC. DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.